

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

09 JUL. 2020

09 JUL. 2020

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Como quiera que no se observa respuesta arrimada por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, acreditando el cumplimiento a lo solicitado en oficio 431 del 10 de febrero de 2020, se requiere para que proceda de conformidad, acreditando en debida forma.

2.- Una vez se haya acreditado por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá lo requerido por oficio 431 del 10 de febrero de 2020, referente a dejar a disposición de este despacho el inmueble objeto de garantía, se proveerá sobre la solicitud de remante.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 40. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 41

Hoy

La Sria.

10 JUL. 2020

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-